

RESOLUCIÓN N°: 3170/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el 10 de octubre de cada año se celebra el **DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL**, promovido por la **Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)** para visibilizar la importancia de la salud mental como parte integral del bienestar general y de los derechos humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la salud mental es un componente esencial del bienestar integral de todas las personas y que su promoción y protección son claves para el desarrollo social, económico y personal;

Que las alteraciones de la Salud Mental afectan a personas e interfieren en su vida diaria y pueden derivar en problemas complejos y difíciles de manejar;

Que la presente **Ley 26.657 - de Salud Mental**, establece el Derecho a la protección de la Salud Mental de todas las personas y el pleno goce de los Derechos Humanos de las personas con padecimiento mental, garantizando el derecho a recibir atención sanitaria social integral y humanizada a partir del acceso gratuito igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios para asegurar la recuperación de la salud;

Que la conformación de dispositivos adecuados y la elaboración de políticas públicas que planifiquen la atención de las problemáticas de salud mental en la población es una prioridad, y debe convocarse a todos los sectores involucrados en la materia para poder trabajar en forma conjunta y coordinada y brindar respuestas integrales;

Que según la OMS, una de cada ocho personas en el mundo vive con algún trastorno mental, lo que requiere un enfoque global para la atención y el apoyo a las personas afectadas;

Que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado los desafíos en materia de salud mental, incrementando los niveles de ansiedad, depresión y otros trastornos, especialmente entre los jóvenes y las personas más vulnerables;

Que el estigma en torno a los problemas de salud mental sigue siendo una barrera significativa para que muchas personas busquen la ayuda que necesitan, lo que hace necesario fomentar una cultura de empatía, comprensión y apoyo comunitario;

Que la comunidad de Ramallo debe unirse a los esfuerzos globales para promover el cuidado de la salud mental, generando conciencia y ofreciendo espacios de apoyo y contención para todas las personas afectadas;

Que este Bloque presentó una Minuta de Comunicación para que el Hospital José María Gomendio provea información y una Resolución sobre el Foro de Instituciones de Salud Mental;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase al **10 de octubre de cada año como el "Día de la Salud Mental en el Partido de Ramallo"**, en consonancia con la celebración mundial promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).-----



*"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo"*

ARTÍCULO 2°) Promuévase la realización de actividades educativas, campañas de concientización y jornadas de reflexión en las instituciones educativas, culturales y sanitarias del Partido de Ramallo, con el objetivo de visibilizar la importancia de la salud mental y ofrecer herramientas de apoyo y contención a la comunidad.

ARTÍCULO 3°) Foméntese la formación de redes de apoyo comunitario y el fortalecimiento de los servicios de atención psicológica y psiquiátrica en el ámbito local, facilitando el acceso a la asistencia para todas las personas que lo necesiten.

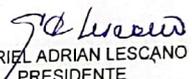
ARTÍCULO 4°) Instrumentétese acciones para Instar a los medios de comunicación locales a difundir material sobre la importancia de la salud mental y promover una cobertura responsable y libre de estigmas sobre los trastornos mentales.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE